

12.

ACUERDO N° 052 del 04 de octubre de 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES, SEDE FUSAGASUGÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico Maestría en Ciencias Ambientales cuenta con registro SNIES No. 105093 y obtuvo registro calificado según Resolución del Ministerio de Educación No. 17790 del 29 de octubre de 2015 con una vigencia de 7 años.

Que la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Posgrados y la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, presentaron ante el Consejo Superior, en sesión celebrada en abril de 2021, la solicitud de desistimiento de renovación de registro calificado del programa académico Maestría en Ciencias Ambientales, previo al vencimiento del registro calificado del programa vigente hasta el 29 de octubre de 2022 con la debida sustentación técnica, académica, así como de referencia de indicadores de cumplimiento del programa; lo cual fue aprobado por este órgano colegiado de gobierno institucional mediante Acuerdo 006 del 15 de abril de 2021.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.10.1, cuando la institución decide no adelantar el proceso de renovación de registro calificado, debe garantizar a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado del programa, la culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro, para lo cual deberá establecer y ejecutar un plan de contingencia, que prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes ya iniciadas.

Que el programa académico Maestría en Ciencias Ambientales proyectó el Plan de contingencia con base en los lineamientos y directrices establecidas en el procedimiento institucional y las orientaciones determinadas por el Ministerio de Educación Nacional. Dicho plan fue avalado por el Comité directivo del Instituto de Posgrados en sesión extraordinaria del 03 de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el **PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES, SEDE FUSAGASUGÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, según documento con fecha octubre de 2022.


ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el presente acuerdo junto con el plan de contingencia del programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES, SEDE FUSAGASUGÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, según lo establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.


ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 04 días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE






ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca




ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Claudia Urazán Penagos. 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard. 
Directora Jurídica. 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre. 
Vicerrector Académico.

Dr. John Alexander Moreno Sandoval. 
Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias.

12-3.1